

Alpa Corral, 20 de marzo de 2020.-

DECRETO N° 1651 /2020

VISTO:

La antigüedad que registran los agentes municipales de planta permanente, sus actuales funciones, y la necesidad de proceder a su recategorización.

Y CONSIDERANDO:

Que, a la fecha, se verifica efectivamente la existencia de personal municipal que cumple funciones diferentes o, incluso, de mayor jerarquía, de las que le fueran asignadas al momento de su incorporación a la planta permanente y que, durante su carrera administrativa, no han sido promovidos a categorías escalafonarias superiores, a pesar de su antigüedad en esta Administración.

Que es de justo reconocimiento proceder a la promoción del personal municipal que, de acuerdo con su capacitación y reconocida experiencia, ha adquirido las aptitudes necesarias y cuenta con la preparación necesaria para desempeñarse en las categorías en que hasta hoy prestan sus servicios.

Que se ha evaluado el desempeño y capacidad del personal municipal a través de la Secretaría de Gestión y Economía de la Municipalidad y se cuenta con el correspondiente informe de valoración individual.

Que, el día 17 de marzo corriente, se suscribió un Acta con el Sindicato Regional Río Cuarto de Trabajadores de Obras Sanitarias, en la que se acordó la disposición de un nuevo Escalafón Municipal -que fue aprobado por Decreto N° 1647/ 2020 de fe-

cha 20 DE marzo del corriente- y la recategorización de los agentes que constan en el mencionado informe.

Que el Presupuesto de Gastos en vigencia prevé reservas de partidas para atender a la promoción y estas fueron incorporadas a la nueva Estructura Escalafonaria Municipal.

Que es facultad y competencia de este Departamento Ejecutivo Municipal la promoción de categorías del personal municipal de acuerdo con las atribuciones conferidas en el inciso 17 del Artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE, a partir del día 1 de marzo del año 2020, la recategorización de los agentes municipales de planta permanente que se consignan seguidamente, a las categorías escalafonarias de revista que se indican, con percepción de los haberes mensuales que corresponden a las mismas, a saber:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	AGRUPAMIENTO	TRAMO	CAT.
ACOSTA María Laura	27-32713548-7	Administrativo	Medio	12
ROJO Mirta Raquel	27-17769463-6	Administrativo	Medio	12
SISALLI Luis Emilio	20-13955224-6	Administrativo	Medio	10
MURUA Micaela Soledad	23-34273785-4	Administrativo	Medio	5
CHIARA Marta Susana	27-16279154-6	Asistencial	Medio	9
ALARCON Julio Martín	23-22049322-9	Maestranza y Servicios Generales	Superior	20
VILCHEZ Sebastián Augusto	20-30705032-4	Maestranza y Servicios Generales	Medio	9

RICCA Lucas Emanuel	20-37523514-6	Maestranza y Servicios Generales	Medio	9
ORTIZ, Héctor Horacio	20-12558666-0	Maestranza y Servicio Generales	Conduc- ción	25

ARTÍCULO 2°: IMPÚTENSE los gastos que demande la recategorización dispuesta en el artículo anterior a las Partidas de Personal del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal